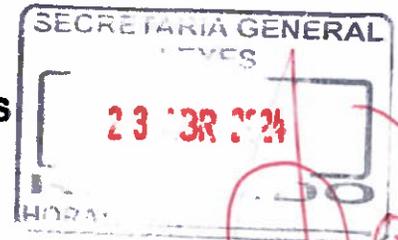


PROPOSICIÓN

PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN 23 DE ABRIL DE 2024



Modifíquese el párrafo segundo del artículo 6° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 032 de 2023 Cámara *"Por la cual se autoriza la creación del Fondo Manizales eje del conocimiento y se dictan otras disposiciones"*.

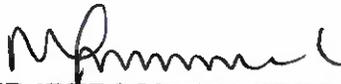
Artículo 6°. Fuentes de financiación. Los recursos del Fondo podrán provenir de las siguientes fuentes:

(...)

Parágrafo Primero. El "Fondo Manizales eje del conocimiento" podrá recibir préstamos con entidades del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes de crédito público.

Parágrafo Segundo Primero. Los recursos que reciba el "Fondo Manizales eje del conocimiento" no podrán ser destinados a asumir costos que no estén relacionados con el objeto de esta ley.

Justificación: error de transcripción.



WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas
Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela *BMRC*